

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 802, DE 11.04.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

---

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **SAR MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. N° 76.943.452-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quebradilla**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 24 W; frecuencia 105,9 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Mestiza, Ruta 5 Norte, Km 146, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 29' 31" Latitud Sur, 71° 16' 26" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Log Periódica; 3,7 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	24	15	205	205	0	1,35	0,83
2	Log Periódica	24	15	295	295	0	1,35	0,83
3	Log Periódica	24	15	65	65	0	1,35	0,83

- Largo de cable alimentador : 40,2 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,95 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,49	2,44	2,50	2,53	2,79	3,19	3,54	3,34	2,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,95	1,20	0,62	0,16	0,03	0,18	0,73	1,43	2,14

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**